



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 -2021-A-MPCH

Chumbivilcas, 04 de febrero del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTO:

El Informe N° 15-2021-SG-A-MPCH/JMN, de fecha 03 de febrero del 2021, de la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, sobre designación de fedatario institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-019-JUS, señala que: *"Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. (...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2021-A-MPCH, de fecha 19 de enero de 2020, se designó al sr. Alfonso Ugarte Garrido, como fedatario de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, que en vista de la licencia por salud solicitada por el servidor y en la actualidad, la entidad municipal al no contar con fedatario y por ende se encuentra impedido de brindar la información solicitada de manera autenticada, lo cual hace necesario la designación de nuevos fedatarios;

Que, con Informe N° 15-2021-SG-A-MPCH/JMN, de fecha 03 de febrero del 2021, de la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, solicita la designación de fedatario institucional, debido a que el fedatario señor Alfonso Ugarte Garrido cuenta con licencia por salud, por lo que se hace necesario designar a su reemplazo, tomando en cuenta la importancia que representa la producción de documentos en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y estando al Memorandum N° 23-2021-SA-MPCH de fecha 03 de febrero del 2021 el Titular del Pliego de la Entidad, dispone como fedatarios Institucionales Titulares : Alfonso Ugarte Garrido y Claudia Milagros Berrio Alegre Suplentes: Elsa Garcés Huamanchoque y Freddy Yeyson Bedoya Olivares para su cumplimiento conforme a norma;



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 013-2021-A-MPCH de fecha 19 de enero del 2021 que nombra al Sr. Alfonso Ugarte Garrido como fedatario titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como Fedatarios **TITULARES** y **SUPLENTE**s de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a los trabajadores siguientes:

FEDATARIOS TITULARES				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICION LABORAL	GERENCIA, OFICINA O AREA
01	ALFONSO UGARTE GARRIDO	24808540	Nombrado	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, UNIDAD DE REGISTRO DE RECAUDACIÓN
02	CLAUDIA MILAGROS BERRIO ALEGRE	73273979	Contratado D.Leg. 1057	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FEDATARIO SUPLENTE				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICION LABORAL	GERENCIA, OFICINA O AREA
01	ELSA GARCÉS HUAMANCHOQUE	42287941	Permanente	ASISTENTA DE DEMUNA
02	FREDDY YEYSON BEDOYA OLIVARES	46722083	Contratado D.Leg. 1057	MEDICO – DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los Fedatarios Institucionales designados en el Artículo Primero de la presente, realice sus funciones de manera gratuita y se enmarque dentro de los parámetros que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-MPC.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los Fedatarios Institucionales designados, quedan obligados a llevar un registro de los actos de autenticación y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente, a los Fedatarios Institucionales designados y a las demás instancias administrativas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Forjando el cambio...